



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 3/11/2013 17:10:32 p.m.  
(On: - Le:)



**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** ANDL171032803  
(Under: Number: - Sous le numéro:)

**Firmado Digitalmente por:** (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** ALUMINIO NACIONAL SA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 6  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100177199810002

01C020227093 EXP: 27/02/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





Cámara de Comercio

**ABURRÁ SUR**

5961955

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina:

CALI



CERTIFICA:

NOMBRE: ALUMINIO NACIONAL S A  
 SIGLA : ALUMINA S.A.  
 DOMICILIO: YUMBO VALLE  
 DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 32 NRO. 11 101  
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 32 NRO. 11 101  
 CIUDAD: YUMBO  
 MATRICULA MERCANTIL NRO. 2680-4 FECHA MATRICULA : 11 DE AGOSTO DE 1960  
 DIRECCION ELECTRONICA : jgutierrez@grupoalumina.com.co  
 DIRECCION WEB : www.grupoalumina.com.co  
 AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300213-9

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3671 DEL 10 DE AGOSTO DE 1960 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 1960 BAJO EL NRO. 21060 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA:ALCAN

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1275 DEL 26 DE ABRIL DE 1985 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NRO. 76059 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN . POR EL DE ALUMINIO NACIONAL S A . SIGLA: ALUMINA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO E.P. 3302 24380	23/06/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	25/06/1962	
E.P. 4085 43453	30/06/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/07/1971	
E.P. 2522 1561 IX	24/07/1972	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/07/1972	
E.P. 1476 8533 IX	26/04/1974	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/05/1974	
E.P. 4144 14976 IX	10/11/1975	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/11/1975	
E.P. 334 16239 IX	16/02/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI	08/03/1976	
E.P. 4721 20202 IX	30/12/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI	12/01/1977	
E.P. 3570 23319 IX	19/09/1977	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/09/1977	
E.P. 69	22/01/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/02/1979	



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina : 2

**CALI**

30796 IX						
E.P. 3045	09/08/1979	NOTARIA	TERCERA	DE CALI		25/09/1979
34305 IX						
E.P. 2297	31/08/1981	NOTARIA	PRIMERA	DE CALI		02/09/1981
40862 IX						
E.P. 3351	18/12/1981	NOTARIA	PRIMERA	DE CALI		28/12/1981
50282 IX						
E.P. 3017	07/12/1982	NOTARIA	PRIMERA	DE CALI		24/02/1983
58705 IX						
E.P. 2483	14/10/1983	NOTARIA	PRIMERA	DE CALI		24/10/1983
63436 IX						
E.P. 1294	12/05/1988	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		18/05/1988
7656 IX						
E.P. 1466	27/05/1988	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		02/06/1988
8246 IX						
E.P. 1686	27/05/1991	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		04/06/1991
40911 IX						
E.P. 1467	30/03/1994	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		26/04/1994
76591 IX						
E.P. 1314	09/04/1996	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		21/05/1996
3893 IX						
E.P. 1290	23/04/1997	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		15/08/1997
6030 IX						
E.P. 2912	04/08/1997	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		15/08/1997
6031 IX						
E.P. 4264	06/11/2002	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		13/11/2002
16198 IX						
E.P. 1425	11/04/2003	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		02/05/2003
3050 IX						
E.P. 3571	31/08/2004	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		13/09/2004
9909 IX						
E.P. 1340	11/04/2006	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		08/05/2006
5609 IX						
E.P. 1346	21/04/2008	NOTARIA	SEXTA	DE CALI		29/04/2008
4807 IX						

CERTIFICA:

VIGENCIA: 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUANDO POR SU PROPIA CUENTA, POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS O COMO COMISIONISTA O CONSIGNATARIA, PUEDE REALIZAR NEGOCIOS DE TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, EXPLOTAR, EXTRAER, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, INVERTIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL, COMERCIAN EN: A) ALUMINIO Y CUALQUIER METAL ALEADO O PURO, DESDE EL MINERAL HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES EL ALUMINIO Y CUALQUIER OTRO METAL, PURO O ALEADO, SEA O PUEDA SER USADO. B) CUALQUIER MINERAL, ELEMENTO Y OTRAS SUSTANCIAS, MATERIALES, ENERGIA, SERVICIOS, FACILIDADES, MAQUINARIAS, SUMINISTRO Y COSAS QUE PUEDAN SER USADAS EN CONEXION DIRECTA CON LA PRODUCCION, USO O VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C) DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES, TALES COMO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O NO CLASIFICADO COMO DE INTERES SOCIAL, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**

3  
5961956

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina

**CALI**



HABITACIONALES Y/O COMERCIALES, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS Y LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA:

1. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
2. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLE.
3. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION. BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA.
4. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES E INTERVENIR EN LA CONSTITUCION O TRANSFORMACION DE OTRAS SOCIEDADES CUYOS OBJETIVOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD.
5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO.
6. DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
7. EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBRANTES O DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD.
8. ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION, LO HICIEREN ACONSEJABLE.
9. FUSIONAR LA SOCIEDAD EN OTRA Y/U OTRAS, O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES.
10. OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, EN CESION O A CUALQUIER TITULO.
11. ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR ALMACENES, SALAS DE EXHIBICION, FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS.
12. Y EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SEAN PERMITIDOS POR NUESTRA REGULACION Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS SOCIALES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO 1- CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES. PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI SE TRATARE DE SOCIEDADES SUBORDINADAS, TAL AUTORIZACION DEBERA DARSE CON LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA. PARAGRAFO 2- INVERSIONES. POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS DE CAPITALIZACION, BONOS U OTROS VALORES, DINEROS SUYOS DESTINADOS A PASIVOS EVENTUALES. PARAGRAFO 3- INVERSION EN INMUEBLES. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO INVERSION LUCRATIVA DE FONDOS, RESERVAS, PROVISIONES Y DISPONIBILIDADES SEMEJANTES

**CERTIFICA:**

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA PRESIDENCIA. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ESTATUTOS, SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL Y TODOS LOS DEMÁS EMPLEADOS NECESARIOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, ELEGIDOS O NOMBRADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SE RESERVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: A) DESIGNAR LOS TRES (3) PRINCIPALES Y LOS SUPLENTE PERSONALES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS LIBREMENTE. B) NOMBRAR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DE ESTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. F) DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMÁS DE LA LEGAL, BIEN SE SUJETÁNDOSE A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, O MODIFICÁNDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES. I) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL PRESIDENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LOS DECRETOS O



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina : 4

**CALI**

ACUERDOS DE REFORMA. J) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. K) DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN. N) APROBAR LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ENTENDIÉNDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO, SEGÚN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENTA MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS ACTIVOS BRUTOS DE LA MISMA. O) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACIÓN O FUSIÓN DE ESTA SOCIEDAD A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, O ESQUEMAS O CONVENIOS ESCISORIOS. R) DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERÉS DE LOS MISMOS Y EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

DELEGACIÓN: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA PRESIDENCIA, CUALQUIER FACULTAD DE LAS QUE SE RESERVA, SALVO AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTA PROHIBIDA POR LA LEY, O QUE POR SU NATURALEZA NO FUEREN DELEGABLES.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SU DEFECTO POR LOS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES RESPECTIVOS QUE LOS REEMPLAZAN. A LOS SUPLENTE SE LES LLAMARÁ A SERVIR EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O EN EL EVENTO DE IMPEDIMENTOS DE LOS RESPECTIVOS PRINCIPALES. ...

DURACIÓN: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DURARAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HIZO LA ELECCIÓN Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y LIBREMENTE REMOVIDOS.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: G) NOMBRAR Y REMOVER, LIBREMENTE, AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTE Y SEÑALARLES SUS REMUNERACIÓN. H) AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD. I) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTÁN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PERO POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO PUEDAN LLEGAR A ESA CUANTÍA. J) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS DE CARTERA QUE SEAN SUPERIORES A UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGAL VIGENTES. K) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CUANDO CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD. L) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M) AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE SOCIEDADES VINCULADAS. N) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE TENGA UN VALOR SUPERIOR A DOS MILLONES (US\$2.000.000.00) DE DOLARES AMERICANOS. O) ORDENAR O AUTORIZAR LA INVERSIÓN DE FONDOS O RESERVAS PUESTOS A SU DISPOSICIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. P) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDAN LOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDEN. PARÁGRAFO 1. PRESUNCIÓN DE FACULTADES: SE PRESUMIRÁ QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. PARÁGRAFO 2. CLAUSULA GENERAL DE COMPETENCIA. CUALQUIER ASUNTO QUE CUYA DECISIÓN NO ESTE ASIGNADO POR



**CALI**

ESTATUTOS A NINGÚN ÓRGANO SOCIAL, SERA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA SALVO NORMA LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.



**PRESIDENTE:** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE PRESIDENTE, ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, EL LIMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TRABAJARA AL SERVICIO DE ESTA DURANTE TODO SU TIEMPO LABORABLE Y SOLO PODRÁ OCUPARSE EN OTROS MENESTERES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN LOS CASOS EN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DEBA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE FORZOSA ACEPTACIÓN.

**SUPLENTES:** LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES DEL PRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES, DESIGNADOS PARA EL MISMO PERIODO QUE EL PRESIDENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA SU DESIGNACIÓN, SU REMOCIÓN Y EL SEÑALAMIENTO DE SU REMUNERACIÓN.

**FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE:** EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C)... D) EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DESIGNARA UNO O VARIOS APODERADOS GENERALES QUIENES PODRÁN EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA FINES ESPECIFICAS TALES COMO ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F)... G)... H)... I)... J)... K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN LOS CUALES ACTUARA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CON LA DECISIÓN PREVIA, RESPECTIVAMENTE, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LA AMPLITUD DE ESTA COMPETENCIA, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

**REVISOR FISCAL.-** LA FUNCIÓN LEGAL DEL REVISOR FISCAL ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENOMINADO "REVISOR FISCAL", EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL ELEGIDO DE LA MISMA FORMA, QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. TANTO EL REVISOR FISCAL COMO SU SUPLENTE TENDRÁ LAS CALIDADES QUE PARA DESEMPEÑAR TAL CARGO EXIGE LA LEY.

**CERTIFICA:**

DOCUMENTO: ACTA No. 407 DEL 09 DE JUNIO DE 2010  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCIÓN: 29 DE MARZO DE 2011 No. 3701 DEL LIBRO IX



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina : 6

**CALI**

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
MICHAEL GIL GOMEZ  
C.C.98542812

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 417 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 03 DE OCTUBRE DE 2011 No. 11993 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
DAVID PAYAN CRUZ  
C.C.16598207

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
LUIS ANDELFO MANTILLA CUADROS  
C.C.13447203

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 430 DEL 11 DE ENERO DE 2013  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 25 DE FEBRERO DE 2013 No. 2115 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRESIDENTE  
GUSTAVO ADOLFO HERRERA TAMARA  
C.C.7454735

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 88 DEL 04 DE MARZO DE 2011  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL  
INSCRIPCION: 08 DE JUNIO DE 2011 No. 7053 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 89 DEL 22 DE MARZO DE 2012  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2012 No. 6229 DEL LIBRO IX

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**

5  
5961958

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina

CALI



PRIMER RENGLON  
JOSE LUIS ARANGO CAÑAS  
C.C. 70045897

SEGUNDO RENGLON  
JUAN FERNANDO CORREA RESTREPO  
C.C. 70066881

TERCER RENGLON  
GUSTAVO ADOLFO HERRERA TAMARA  
C.C. 7454735

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
CARLOS ARTURO ECHEVERRI PEREZ  
C.C. 71685188

SEGUNDO RENGLON  
LUIS MIGUEL GARCIA PELAEZ  
C.C. 79282256

TERCER RENGLON  
JOAQUIN RUISECO GALVIS  
C.C. 79587246

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MAYO DE 2009  
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2009 No. 5696 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
JESSICA LILIANA BEDOYA BUILES  
C.C. 43870034

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
INGRID ZULAY OBANDO VALOIS  
C.C. 38550418

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 89 DEL 22 DE MARZO DE 2012  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2012 No. 6230 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
NIT. 860005813-4



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina : 8

CALI

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3191 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1995 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 306 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR ANTONIO RODRIGUEZ BARBER, VARON TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 17.092.828 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE " ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA ", REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE INTERVENGA EN LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS, JUICIOS Y TRAMITACIONES DE INDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVO, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS GOBERNACIONES Y EN GENERAL, ANTE TODA CLASE Y CATEGORIA DE OFICINAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. B) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, COMPAREZCA A OTORGAR PODER PARA ACTUACIONES ANTE LAS INDICADAS AUTORIDADES. PARA QUE EN LOS INDICADOS ASUNTOS LABORALES REPRESENTA A LA COMPANIA EN CONCILIACIONES, ATIENDA CITACIONES, RECIBA NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ACTUE COMO LO CONSIDERE CONVENIENTE, A FIN DE QUE LA PODERDANTE NO SE QUEDE EN NINGUN MOMENTO SIN REPRESENTACION OPORTUNA EN ASUNTOS DE LA INDOLE EXPRESADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1386 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA SEXTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 46 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DAVID PAYAN CRUZ, VARON TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.598.207 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE INTERVENGA EN LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS, JUICIOS Y TRAMITACIONES DE INDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVO, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS GOBERNACIONES Y EN GENERAL, ANTE TODA CLASE Y CATEGORIA DE OFICINAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. B) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, COMPAREZCA A OTORGAR PODER PARA ACTUACIONES ANTE LAS INDICADAS AUTORIDADES. PARA QUE EN LOS INDICADOS ASUNTOS LABORALES REPRESENTA A LA COMPANIA EN CONCILIACIONES, ATIENDA CITACIONES, RECIBA NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ACTUE COMO LO CONSIDERE CONVENIENTE, A FIN DE QUE LA PODERDANTE NO SE QUEDE EN NINGUN MOMENTO SIN REPRESENTACION OPORTUNA EN ASUNTOS DE LA INDOLE EXPRESADA.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$9,180,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 5,100,000  
VALOR NOMINAL: \$1,800  
CAPITAL SUSCRITO: \$8,658,376,200  
NUMERO DE ACCIONES: 4,810,209  
VALOR NOMINAL: \$1,800  
CAPITAL PAGADO: \$8,658,376,200  
NUMERO DE ACCIONES: 4,810,209  
VALOR NOMINAL: \$1,800



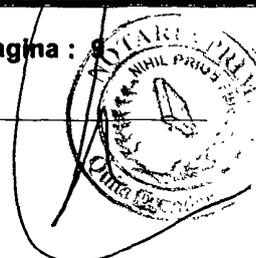
Cámara de Comercio

**ABURRÁ SUR**

6  
5961959

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina: 8

**CALI**



CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 NOVIEMBRE DEL 2000  
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 NRO. 8570 DEL LIBRO IX,

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003  
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 NRO. 2528 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2006  
INSCRIPCIÓN: 18 DE JULIO DE 2006 NRO. 8531 DEL LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ : ALUMINA S.A.  
DOMICILIO : YUMBO S.A.  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FILIAL : ALUNECSA S.A.  
DOMICILIO : QUITO (ECUADOR)  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ACTIVIDAD : COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALUMINIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: ALUMINA S.A. POSEE EN FORMA DIRECTA EL 99.726%.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1997  
INSCRIPCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 8439 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000  
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 8569 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003  
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NRO. 2527 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2011  
INSCRIPCIÓN: 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 5127 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: NEW ARFEL LLC  
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE  
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
ACTIVIDAD: CUALQUIER NEGOCIO LEGAL PARA EL CUAL ESTÁN ORGANIZADAS LAS  
COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL ESTADO DE DELAWARE O LAS LEYES DE  
CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE LA COMPAÑÍA PUEDA REALIZAR NEGOCIOS Y, EN  
PARTICULAR, LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES.

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA S.A. E INDIRECTAMENTE. ALUNECSA S.  
A. SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

NIT: 890300213-9  
DOMICILIO: YUMBO, VALLE  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: LA TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL  
ALUMINIO Y METALES ALEADOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN DE LOS  
MISMOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DIO LUGAR ARTÍCULO 261 DEL



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina : 10

**CALI**

CÓDIGO DE COMERCIO, NUMERAL 1°.

FECHA EN QUE SE CONFIGURÓ LA SITUACION DE CONTROL: 21 DE OCTUBRE DE 2010.

**CERTIFICA:**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2011  
INSCRIPCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7512 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
INSCRIPCIÓN: 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NRO. 8413 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: NEW ARFELL LLC.  
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE  
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A.  
NIT: 890300213-9

DOMICILIO: YUMBO - VALLE  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS METALMECÁNICOS EN GENERAL Y SU  
COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261, NUMERAL 1° CÓDIGO DE COMERCIO.

DECLARO QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN ENTRE LA MATRIZ Y LAS  
COMPAÑÍAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL.

**CERTIFICA:**

PROHIBICIONES: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES: B) PROHIBESE A LOS  
FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD  
LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN  
AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO SIN HABERLA OBTENIDO. C) TAMPOCO  
PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA  
GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA HUBIEREN EXPRESADO SU CONCEPTO  
ADVERSO Y DE ESTO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
CORRESPONDIENTES. D) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN ABSTENERSE DE  
UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, GUARDANDO Y PROTEGIENDO LA  
RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. E) LOS ADMINISTRADORES DE LA  
SOCIEDAD DEBERAN TAMBIEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA  
PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN  
COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO  
DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**CERTIFICA:**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO. 2681-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALUMINIO NACIONAL S A ALUMINA  
UBICADO EN: CRA. 32 NRO. 11 101 DE YUMBO  
RENOVO : POR EL AÑO 2012

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE  
MARZO DE 2012 .



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**

5961960

Número de operación: 01C020227093 Fecha: 20130227 Hora: 111430 Pagina: 1

CALI



**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.  
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 HORA: 11:14:16 AM

*UM30*

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

PEDRO ANDRES BONIFAZ SANCHEZ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Fejas Utiles  
en Quito Az 23 ABR. 2013



*Antonio Pinto del Cantón Urcabamba*